

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se lije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán bajo su mas estricta responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias, para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.) Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitan general.

SECCION OFICIAL.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

VIGILANCIA

Encargo á los Alcaldes, guardia civil y demas dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura de dos caballerías cuyas señas se especifican á continuacion, que en la noche del diez y seis de Enero último fueron robadas al vecino de Mediana, Juan Martin Lopez, y caso de ser habidas, las pondrán con las seguridades debidas asi como las personas en cuyo poder se hallen, siempre que no justificaren debidamente su legitima adquisicion, á disposicion del Sr. Juez de primera instancia de Avila. Segovia 8 de Febrero de 1873.

El Gobernador, JUAN ANGEL GAVICA.

Señas de las caballerías

Una burra, edad cerrada, pelo negro, esquilada, de cinco cuartas, herrada de las manos, con pelos blancos en el costillar y en el lomo.

Otra tambien cerrada y de igual marca, pelo rucio oscuro, sin herrar, alicorta y se halla criando.

COMISION PROVINCIAL.

EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR LA MISMA EL DIA 13 DE ENERO DE 1873.

Presidencia del Sr. D. Pedro Romero Gilsanz, Vice-presidente.

Abierta la sesion con asistencia de suficiente número de Sres. Dipulados vocales fué leida y aprobada el acta de la anterior.

Instruccion pública.—Madrid. —La Comision quedó enterada de una

orden de la Direccion general de instruccion pública sobre nombramiento de catedrático de matemáticas del Instituto de segunda enseñanza á favor de D. Eduardo Mateo de Ysaola.

Beneficencia.—Capital.—En atención á las circunstancias del expósito Longinos de la Cruz, se acordó su admision en los Establecimientos provinciales del ramo.

Contabilidad.—Provincia.—Vista una cuenta presentada por el Director de caminos vecinales importante 37 pesetas 52 céntimos por recebo de 9 kilómetros de carretera, se acordó su pago con cargo al artículo y capítulo correspondientes del presupuesto en egercicia.

Contabilidad.—Valladolid.—En el expediente sobre apremio para el pago de descubiertos por recargos provinciales, se acordó desestimar una protesta de los Regidores en el acto de la subasta de bienes embargados y disponer la remision para el ingreso en el area provincial del importe de aquellos descubiertos.

Deudas municipales.—Valladolid.—Vista una reclamacion de la testamentaria de D. Mariano Bravo difunto Secretario del Ayuntamiento, acordó la Comision proceda el mismo á liquidar los atrasos de sueldos de aquel y verifique el pago del cance.

Instruccion pública.—Capital.—En expediente promovido por el señor Director del Instituto de segunda enseñanza, se acordó autorizarle para varios gastos importantes 850 pesetas con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto del Establecimiento.

Deudas municipales.—Valladolid.—En virtud de las respectivas reclamaciones de Leoncio Herrera y viuda Mariana Bargas se acordó prevenir al Ayuntamiento liquide lo que pueda adeudar al primero, y difunto marido de la segunda por sueldos atrasados como guardas de los pinares y proceda al pago de los saldos en su caso.

Beneficencia.—Capital.—Con objeto de regularizar las horas de trabajo en los talleres de los Establecimientos provinciales del ramo se acordó

dirigir al Director de los mismos orden fijando dichas horas.

Diputaciones.—Capital.—A peticion del Juzgado de primera instancia del partido, acordó la Comision se espidan certificados de particulares reclamados por los Sres. D. Francisco de Cosio y otros compañeros en espocision de 7 de Diciembre menos en lo concerniente al párrafo segundo de la misma por no constar, y que se espidan igualmente de las actas de 30 de Julio y 1 y 2 de Agosto últimos y acerca de la asistencia á sesiones de dos Sres. Dipulados.

Presupuestos.—Capital.—Dada cuenta del expediente sobre formacion de estados de liquidaciones de presupuestos municipales del último quinquenio, se acordó asistir cerca del Sr. Gobernador que compete al Gobierno el desempeño de aquel servicio.

Deudas municipales.—Arenavillo.—A instancia del Ayuntamiento acordó la Comision autorizarle para una corta de Fresno de la Dehesa boyal para subvenir con su producto á la recomposicion de la fuente existente en la misma.

Instruccion pública.—Capital.—Comunicada por el Sr. Gobernador de la Provincia una Real orden circulada por Fomento sobre pago á los maestros de instruccion primaria de sus asignaciones, se acordó tenerlo presente y manifestar á dicha autoridad el estado en que se hallan los maestros de la Provincia respecto á percepcion de sueldos.

Arbitrios municipales.—Campo de S. Pedro.—A consulta del Alcalde se acordó contestar que si bien al Cura párroco no puede repártrsele cuota por la asignacion que no cobra, no se halla exento del pago de los derechos de consumos establecidos, ni de contribuir por las utilidades que obtenga.

Beneficencia.—Capital.—Suministrados por el Inspector de la música de los establecimientos del ramo los datos respecto á la enseñanza recalados por el Sr. Gobernador se acordó remitirlos.

Litigios.—Aldeanueva de la

Serrezuela.—Llenados por el Ayuntamiento los requisitos legales, se acordó autorizarle para entablar una demanda de desahucio contra D. Leonardo Arciniega, habido en esta causa y al

Destinados.—Arminia.—Miguel Ibañez.—Solicitado el deslinde de los respectivos términos jurisdiccionales por el Alcalde del primero de dichos pueblos se acordó comisionar al perito agrícola provincial para que en vista de antecedentes informe y estimase

Quintas.—Presentes por la parte militar y civil los funcionarios y personas prescritas por las disposiciones vigentes se ocupó la Comision en las siguientes incidencias: caso de hijo de Vegas de Matute.—Silvestre Grande Herrero, número 2 justificado en concepto de la Comision usu excepccion legal como hijo de viuda pobre acordó su exento de baja y se entregó el suplente.

Idemas.—Luis Calvo Gilá, número 5. Exento por el Ayuntamiento como hijo de viuda pobre, la Comision acordó revisar el expediente y que pudiese ampliarle hasta el dia 20 del actual.

Idem.—Igual acuerdo se tomó respecto á Mateo Barbero Grande número 6 que se halla en el propio caso.

Idem.—Simeon Barrero Useros, número 7. Exento por el Ayuntamiento y útil en Caja, pidió nuevo reconocimiento y practicado ante la Comision la misma en vista del dictamen de los facultativos acordó declararle soldado pendiente de observacion en caja.

Aldeanueva de Pedraza.—Roman Carrales Gimeno, número 7 no se presentó para la entrega sin justificar la causa y se acordó se instruya contra el mismo expediente de prófugo.

San Pedro de Gaillos.—No habiéndose presentado el comisionado del Ayuntamiento y los mozos segun se les tenia prevenido, se acordó imponer á cada individuo de los que componen la corporacion municipal otra multa de 17 pesetas previniéndoles su presentacion para el dia 20 del actual.

Redencion.—Redimida su suerte á metálico por Basilio Herranz Gila número 7, por Aldea del Rey, se le espidió la licencia.

Sesiones de Diputacion. — Se acordó rogar al Sr. Gobernador la convocacion de la Excm. Diputacion a sesion extraordinaria para tratar de pago de descuentos y nombramientos de empleados de oficinas y caminos con lo demás que el Gobierno estime. Y se levantó la sesion. Segovia 20 de Enero de 1873.—El Secretario, Salvador María Sanz.

ANUNCIOS OFICIALES.

Juzgado de primera instancia de Santa Maria de Nieva.

D. Andrés Aragonese Gil, Juez de primera instancia en comision de esta villa de Santa Maria de Nieva y su partido.

Por el presente requiero a todas las autoridades y sus agentes o subordinados encargados de la seguridad pública, Gefes oficiales e individuos de la Guardia civil, Alcaldes, Tenientes Alcaldes, Alcaldes de barrio y demás personas que constituyen la policia judicial, para que inmediatamente procedan a la busca y captura de Félix Marugan Gomez, natural de Moraleja de Coca, y vecino del Aldeanueva del Codonal, de estado casado, sin familia, guarda local del pinar de los propios del citado Aldeanueva y de treinta y siete años de edad, y caso de ser habido dispondrán su conduccion a la cárcel de esta villa, a fin de que con los documentos necesarios sea trasladado al establecimiento penal correspondiente, a estinguir dos años y medio de prision correccional que con quinientas pesetas de multa y además tres meses de arresto mayor con otras doscientas cincuenta pesetas de multa que le han sido impuestas por la Sala de lo criminal de la Audiencia de Madrid, en causa seguida contra el mismo por los delitos de coaccion cometida con ocasion de las elecciones municipales y desobediencia grave a la autoridad. Asi lo tengo acordado en las diligencias de ejecucion de dicha sentencia.

Santa Maria de Nieva Enero 28 de 1873.—Andrés Aragonese Gil.—Manuel Bärçena y Romo.

Juzgado de primera instancia de Cuellar.

D. Miguel Lama y Noriega, Caballero de la Real y distinguida orden de Isabel la Católica y Juez de primera instancia de esta villa de Cuellar y su partido.

Por el presente tercero y último edicto, se cita, llama y emplaza a todos los que tengan que hacer reclamaciones contra el Registrador de la propiedad que fué de este partido D. José María Uruzezar de Aldaca, en el desempeño de su cargo, lo cual podrán verificar en término de seis meses desde su insercion en el Boletín oficial de la provincia, pasados los cuales se alzarà la fianza que tenia prestada.

Dado en Cuellar a 15 de Enero de 1873.—Miguel Lama.—Vicente Suárez, Secretario.

Juzgado de paz de Montejo de Arévalo.

Se halla vacante la Secretaria de este Juzgado municipal, la cual habrá de proveerse conforme previene el art. 12 y siguientes del reglamento. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes a este Juzgado acompañadas de los documentos que la ley previene, en el término de 20 dias siguientes al en que tenga lugar este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Montejo de Arévalo a 29 de Enero de 1873.—El Juez municipal, Victor de Castro.

Juzgado municipal de Santibañez de Aillon.

D. Francisco Arranz y Cubillo, Secretario del Juzgado municipal del pueblo de Santibañez de Aillon.

Certifico: Que en este Juzgado municipal de mi cargo se ha seguido juicio verbal en rebeldia a instancia de Marcelino Garcia Sanz de esta vecindad contra José Alonso (a) Felizon, vecino de la villa de Riaza, sobre pago de metálico ó devolución de un reloj de bolsillo, en el que ha recaido la siguiente

Sentencia. En el pueblo de Santibañez de Aillon y Noviembre veintitres de mil ochocientos setenta y dos, el Sr. D. Gervasio Botija de la Iglesia, Juez municipal del mismo, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal instados por Marcelino Garcia Sanz de esta vecindad, contra José Alonso que lo es de la villa de Riaza, sobre pago de pesetas ó devolución de un reloj de bolsillo: Resultando, que admitida la demanda, se señaló para la comparecencia de las partes el dia diez y seis del actual y hora de las once de su mañana: Resultando que apesar de haber sido citado el demandado no se ha presentado a contestar la demanda: Visto lo expuesto por el demandante, de lo que resulta que sobre el dia cuatro ó cinco del mes de Setiembre último, entregó al demandado su reloj de bolsillo, con el fin de que se lo limpiase el relojero Guillermo Cuenca, vecino de Riaza, habiendo probado la entrega del mismo, con el testigo Marcelo Bermejo Gimenez, domiciliado en este de su naturaleza, cuyo mueble ha sido vendido a Dionisio Cuenca por el demandado, sin consentimiento del demandante, segun así bien aparece de la declaracion del Dionisio que obra en estos autos, y Considerando ser justa la reclamacion del Garcia, por ante mi el Secretario S. S. dijo: Que debía de condenar y condenaba a José Alonso, (a) Felizon, a pagar a Marcelino Garcia Sanz, en término de quinto dia al en que se haga ejecutoria esta sentencia las cincuenta pesetas valor del reloj de bolsillo que le reclama a la devolución de este en la forma que le fué entregado, con mas las costas hasta aqui causadas, y las que se causen hasta su efectuado pago. Así por esta mi sentencia que se hará saber a las partes y en rebeldia del demandado a los extraños de este Juzgado, insertándose además en el Boletín oficial de esta provincia. Lo proveo, mando y firma de que yo el Secretario certifico: Gervasio Botija.—Francisco Arranz.

Publicacion. Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Señor D. Gervasio Botija de la Iglesia, Juez municipal de este término, estando celebrando Audiencia pública en la sala destinada al efecto y a ella fueron testigos don Candido y Don Mariano Lopez, de esta vecindad. Santibañez y Noviembre veinte y tres de mil ochocientos setenta y dos.—Gervasio Botija.—Candido Lopez.—Mariano Lopez.—Francisco Arranz.

Alcaldía Constitucional de Segovia.

Nota de los gastos causados en la semana anterior por obras municipales que se ejecutan por Administracion cuyo pormenor de gastos, materiales y demas se espresan a continuacion.

CLASES DE OBRAS.

Table with 3 columns: IMPORTE de los jornales, IDEM de los materiales, TOTAL. Rows include Reparacion de la calle Larga with items like Satisfecho por jornales de hombres, Idem por id. de dos carretas, etc.

Poda y plantacion del arbolado.

Table with 3 columns: IMPORTE, IDEM, TOTAL. Rows include Satisfecho por jornales de hombres, Idem por id. de una carreta, Id. por dos escaleras a D. Clemente Martin, etc.

Reparacion del camino de la Maestranza.

Table with 3 columns: IMPORTE, IDEM, TOTAL. Rows include Satisfecho por jornales de hombres, Idem por id. de un carro, etc.

Reparacion del camino de San Vicente.

Table with 3 columns: IMPORTE, IDEM, TOTAL. Rows include Satisfecho por jornales de hombres, Idem por dos macetas para machaqueo a don José Sebastian, etc.

Y a los efectos prevenidos en el art. 157 de la ley municipal vigente, se publica la presente nota.—Segovia 13 de Enero de 1873.—P. O.: Blas del Castillo.

Alcaldia de Dehesa y Dehesa Mayor.

Se halla vacante la inspeccion gratuita de carnes que han de darse a la venta pública en este pueblo. Los aspirantes a ella presentarán sus solicitudes al Presidente del Ayuntamiento en el término de 30 dias, a contar desde el en que se publique este anuncio en el Boletín oficial de la provincia. Dehesa 17 de Enero de 1873.—El Alcalde, Anselmo Muñoz.

ANUNCIO.

ARRIENDO.

Concluidas ya las grandes obras y mejoras que se han ejecutado en la gran fabrica de harinas del Arco, sita

Todo lo inserto conuerda con su original a que me remito. Y a fin de que se inserte en el Boletín oficial de la provincia, espido la presente que firmo con el V.º B.º del Señor Juez municipal en Santibañez y Enero veinte y ocho de mil ochocientos setenta y tres.—V.º B.º El Juez municipal, Gervasio Botija.—El Secretario, Francisco Arranz.

sobre el rio Eresma en el término de Palazuelos a un kilómetro de la carretera que de Segovia conduce a Madrid, se anuncia al público, a fin de que si alguna persona quiere tomarla en arrendamiento, pueda, si gusta, pasar a enterarse de las excelentes cualidades de su presa y magnifico salto de agua. caces, valsas, y poderosos movimientos de toda su nueva y excelente maquinaria, como tambien de la gran capacidad del edificio, para establecer una elaboracion de harinas muy en grande, pasando en seguida a tratar de ajuste y condiciones del arriendo con D. Casimiro Perez, Administrador del Sr. Marqués del Arco, dueño de la misma, que vive en Segovia calle de los Leones número 6 cuarto bajo.